



**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0018 /**

**IQUIQUE, - 8 ENE. 2016**

**VISTO:**

- a) El Convenio de fecha 25 de Agosto de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda transferencia a la Municipalidad para la ejecución del "Desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento Ex-Vertedero", aprobado mediante Resolución Exenta N° 781, de fecha 21 de Septiembre de 2015, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 07 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 91 de 2014, ambos de V. y U.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que conforme al Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de SERVIU Región Tarapacá, se hace necesario aumentar el plazo de vigencia del mismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUÉBASE** el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 07 de Diciembre de 2015, individualizado en el visto b) precedente, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a siete de Diciembre de dos mil quince, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de Agosto de 2015, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento Ex-Vertedero**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de apoyar las tareas de desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento "Ex Vertedero". Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 781, de fecha 21 de Septiembre de 2015 de la Seremi.

**SEGUNDO:** Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar las tareas de desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento Ex Vertedero.

**TERCERO:** Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo segunda del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**SEXTO:** La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

RCG/VGC

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



## ADDENDUM

### CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### PROGRAMA CAMPAMENTOS

#### “DESARME Y DESPEJE DE TERRENOS RECUPERADOS DEL CAMPAMENTO EX-VERTEDERO”

#### SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a siete de Diciembre de dos mil quince, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de Agosto de 2015, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado “**Desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento Ex-Vertedero**”, a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de apoyar las tareas de desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento “Ex Vertedero”. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 781, de fecha 21 de Septiembre de 2015 de la Seremi.

**SEGUNDO:** Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar las tareas de desarme y despeje de terrenos recuperados del campamento Ex Vertedero.

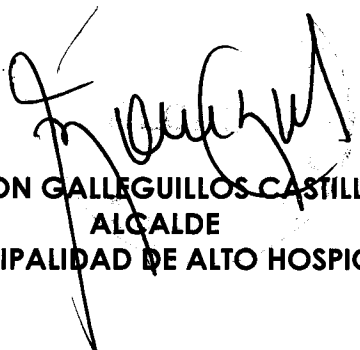
**TERCERO:** Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo segunda del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:



"DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**SEXTO:** La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

  
RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN TARAPACÁ  
  
VGC

